CONTRATO N° 13 /2019.

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representado para este acto por la **Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo**, **Defensora General Interina**, conforme a la Resolución N° 6663/2016 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 386.218**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **El Productor S.A. Seguros**, con domicilio en Independencia Nacional N° 811 esq. F.R. Moreno, Asunción - República del Paraguay, **RUC N° 80021607-5**, representada para este acto por el **Sr. Reinaldo David Pavía Vega**, con **Cédula de Identidad N° 930.526**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado a **Licitación Pública Nacional S.B.E. N° 07/2018 para el "SERVICIO DE SEGURO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MDP" – AD REFERENDUM –PLURIANUAL. I.D. N° 352.556**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al "SERVICIO DE SEGURO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MDP" cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Póliza;
d) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del Proveedor;
f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
h) La póliza a ser emitida por la Aseguradora;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.556.----------

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Ad Referéndum y Plurianual por tal motivo queda supeditado a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional S.B.E. N° 07/2018 para el **"SERVICIO DE SEGURO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MDP" – AD REFERENDUM –PLURIANUAL. I.D. N° 352.556**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución N°112/19 de fecha 11 de febrero de 2019.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

EL PRODUCTOR S.A SEGUROS.

Lote 5

MINI BUS TOYOTA HIACE AÑO 2013							
Contrato Abierto: No; Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código de Catalogo	Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	84131503-001	Minibus Hiace	MES	UNIDAD	22	479.166	10.541.652
2	84131503-001	Minibus Hiace	MES	UNIDAD	22	479.166	10.541.652
						Precio Total	**21.083.304**

Lote 7

CAMIONETA KIA SORENTO 2014							
Contrato Abierto: No; Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código de Catalogo	Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
2	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
3	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
4	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
5	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
6	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
7	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
8	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCIÓN PARAGUAY DE SEGUROS

Abg. Selva Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

CAMIONETA KIA SORENTO 2014							
Contrato Abierto: No; Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código de Catálogo	Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
9	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
10	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
11	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
12	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
13	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
14	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
15	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
16	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
17	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
18	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
19	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
20	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
21	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
22	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
23	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
24	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
25	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
26	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
27	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
28	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
29	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
30	84131503-001	Kia Sorento	MES	UNIDAD	22	373.611	8.219.442
						Precio Total	**246.583.260**

EL PRODUCTO ES DE ASUNCIÓN PARAGUAY

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lote 8

CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE AÑO 2015							
Contrato Abierto: No; Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código de Catálogo	Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	84131503-001	Camioneta Hyundai Santa Fe	MES	UNIDAD	22	307.291	6.760.402
2	84131503-001	Camioneta Hyundai Santa Fe	MES	UNIDAD	22	307.291	6.760.402
3	84131503-001	Camioneta Hyundai Santa Fe	MES	UNIDAD	22	307.291	6.760.402
4	84131503-001	Camioneta Hyundai Santa Fe	MES	UNIDAD	22	307.291	6.760.402
						Precio Total	**27.041.608**

Lote 9

CAMIONETA DC ISUZU D-MAX AÑO 2015							
Contrato Abierto: No; Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código de Catálogo	Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	84131503-001	Isuzu D-Max	MES	UNIDAD	22	183.928	4.046.416
2	84131503-001	Isuzu D-Max	MES	UNIDAD	22	183.928	4.046.416
3	84131503-001	Isuzu D-Max	MES	UNIDAD	22	183.928	4.046.416
4	84131503-001	Isuzu D-Max	MES	UNIDAD	22	183.928	4.046.416
5	84131503-001	Isuzu D-Max	MES	UNIDAD	22	183.928	4.046.416
6	84131503-001	Isuzu D-Max	MES	UNIDAD	22	183.928	4.046.416
7	84131503-001	Isuzu D-Max	MES	UNIDAD	22	183.928	4.046.416
						Precio Total	**28.324.912**

ASUNCION PARAGUAY

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Lote 10

CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE AÑO 2009							
Contrato Abierto: No; Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código de Catalogo	Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	84131503-001	Hyundai Santa Fe	MES	UNIDAD	22	92.000	2.024.000
						Precio Total	**2.024.000**

Lote 11

CAMIONETA KIA CARENS AÑO 2016							
Contrato Abierto: No; Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código de Catalogo	Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	84131503-001	Kia Carens	MES	UNIDAD	22	229.125	5.040.750
						Precio Total	**5.040.750**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **330.097.834** (Guaraníes trescientos treinta millones noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro).----------

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mimos, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

EL PROVEEDOR se compromete en proveer las Pólizas de Seguros y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de las Pólizas y a la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC).----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá vigencia desde las 00:00hs de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de entrega de las pólizas será de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Abg. Selva Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

siguiente de la entrega de la Orden de Servicio. La cobertura de la póliza será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

La entrega se hará de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00hs, en el Ministerio de la Defensa Pública, sito en Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - Paraguay.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección Administrativa.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03.----------

En relación a la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato la misma será desde la firma del contrato entre ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2020, debiéndose extender por 30 (treinta) días más a modo de adecuarse a lo establecido en la Circular N° 22; si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el PROVEEDOR deberá prorrogar todas las veces que sean necesarias la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento hasta el momento que haya cumplido con todas sus obligaciones.----------

A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR 30 (treinta) días después de recibida la solicitud por escrito del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Flota de los Vehículos

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CHASIS N°	AÑO	CHAPA	PRECIO GS.
1	Camión	Isuzu	NQR71L-22	JAAN1R71LC7100088	2012	EAG 786	235.000.000
2	Camioneta DC	Isuzu	D-MAX	MPATFS85HCT103062	2012	BKD160	175.000.000
3	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85HCT103063	2012	BKD171	175.000.000

Abg. Silvia Morel de Páez
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CHASIS N°	AÑO	CHAPA	PRECIO GS.
4	Camioneta	Hyundai	Vera Cruz	KMHNU81WDCU189036	2012	EAH175	250.000.000
5	Automóvil	Toyota	Corolla	JTDBJ42E40J006349	2013	EAH 543	152.500.000
6	Minibús	Toyota	HIACE	JTFJK02P705008504	2013	BLH 978	184.500.000
7	Minibús	Toyota	HIACE	JTFJK02P005008523	2013	BLG518	184.500.000
8	Camioneta DC	Toyota	Hilux	8AJFR22G404567115	2013	EAH 538	175.900.000
9	Camioneta DC	Toyota	Hilux	8AJFR22G504567155	2013	BLH 715	175.900.000
10	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5483995	2014	BPG 745	222.500.000
11	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5477887	2014	BRN 836	222.500.000
12	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5483996	2014	BOE 612	222.500.000
13	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5477882	2014	EAH 903	222.500.000
14	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5484006	2014	BOK 900	222.500.000
15	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5484001	2014	BOO 218	222.500.000
16	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5477883	2014	BOL 431	222.500.000
17	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5484009	2014	BPH 035	222.500.000
18	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5477884	2014	BOE 614	222.500.000
19	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5477885	2014	BPJ 112	222.500.000
20	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5461272	2014	BOE 610	222.500.000
21	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5483998	2014	EAH 972	222.500.000
22	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5484005	2014	BPH 043	222.500.000
23	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5477892	2014	BOL 544	222.500.000
24	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5484003	2014	BOL 456	222.500.000
25	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5482939	2014	UAD 345	222.500.000
26	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5477891	2014	BOE 611	222.500.000
27	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5477878	2014	BOL 432	222.500.000
28	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5484004	2014	EAH 929	222.500.000
29	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5477879	2014	BOE 477	222.500.000
30	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5477890	2014	EAH 928	222.500.000
31	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5482941	2014	EAH 927	222.500.000
32	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5482943	2014	BPH 030	222.500.000
33	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5482942	2014	EAH 926	222.500.000
34	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5482940	2014	BPG 740	222.500.000
35	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5477877	2014	UAD 943	222.500.000
36	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5477881	2014	EAH 930	222.500.000
37	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5484007	2014	BPG 750	222.500.000
38	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5477889	2014	BOE 476	222.500.000
39	Camioneta	Kia	Sorento	KNAKU814DE5483999	2014	BOE 613	222.500.000
40	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	KMHSU81XBFU312970	2015	BSC 814	177.000.000

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCIÓN PARAGUAY DE SEGUROS

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CHASIS N°	AÑO	CHAPA	PRECIO GS.
41	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	KMHSU81XBFU337472	2015	BSC 804	177.000.000
42	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	KMHSU81XBFU338880	2015	BSC 759	177.000.000
43	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	KMHSU81XBFU339186	2015	BSC 811	177.000.000
44	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JFT000324	2015	BSC 781	142.000.000
45	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JFT000327	2015	BSC 773	142.000.000
46	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JFT000328	2015	BSC 806	142.000.000
47	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JFT000329	2015	BSC 801	142.000.000
48	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JFT000334	2015	BSC 788	142.000.000
49	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JFT000331	2015	BSC 794	142.000.000
50	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JFT000322	2015	EAH 987	142.000.000
51	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	KMHSH81WP9U437266	2009	BEB 774	20.238.772
52	Automóvil	Kia	New Carens	KNAHU815BG7119909	2016	BYH 125	147.088.552
53	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JHT001993	2017	HCU 815	195.000.000
54	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JHT001995	2017	HCU 810	195.000.000
55	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JJT000058	2018	HCU 811	195.000.000
56	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JJT000063	2018	HCU 812	195.000.000
57	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JJT000561	2018	HCU 814	195.000.000
58	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JJT000062	2018	HCU 813	195.000.000
59	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JJT000564	2018	HCU 819	195.000.000
60	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JJT000565	2018	HCU 817	195.000.000
61	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JJT000562	2018	HCU 821	195.000.000
62	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JJT000563	2018	HCU 818	195.000.000
63	Camioneta DC	Isuzu	D-Max	MPATFS85JJT000187	2018	HCU 809	195.000.000

3. RESUMEN DE LOS REQUISITOS.

Coberturas:

- Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios, hasta 100% del valor del mercado
- Pérdidas parciales a consecuencia de accidente e incendio, hasta 100% del valor del mercado
- Pérdida total a consecuencia de robo, hasta 100% del valor del mercado
- Robo parcial al amparo de robo total, hasta 100% del valor del mercado
- Daños materiales al amparo de robo total, hasta 100% del valor del mercado
- Daños por tumulto popular 100% del valor del mercado
- Daños causados por granizos 100% del valor del mercado
- Robo parcial para accesorios hasta Gs. 7.500.000 y limitado a:
  Radio, Radio con CD, parlantes, hasta Gs. 2.000.000
  Antena de radio, hasta Gs. 1.000.000
  Rueda de Auxilio, hasta Gs. 1.000.000
  Faros y busca huellas, tasas y espejos hasta Gs. 3.000.000
- Cobertura a cualquier conductor (manejo de terceros debidamente habilitados).

EL PRODUCTOR ASUNCIÓN PARAGUAY DE SEGUROS

Abg. Selva Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

- Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidentes o incendio.
- Cobertura en el exterior - Daños al vehículo asegurado.
- Cobertura en el exterior – Robo.
- Cobertura de Air Bag hasta 100% del valor del mercado

Responsabilidad Civil:
- Muerte de una o dos personas ocupantes del vehículo hasta la suma de Gs.110.000.000
- Lesiones o muertes ocasionadas a terceras personas hasta la suma de Gs. 50.000.000
- Daños materiales a cosas o daños a terceros hasta la suma de Gs. 50.000.000

Cobertura para los ocupantes (3-5 ocupantes) en el caso de la Camioneta.
- Muerte o invalidez en conjunto hasta Gs. 250.000.000
- Muerte o invalidez por cada ocupante hasta Gs. 50.000.000
- Gastos médicos en conjunto hasta Gs. 55.000.000
- Gastos médicos por cada ocupante hasta Gs. 11.000.000

Cobertura para los ocupantes (12-15 ocupantes) en el caso de Minibús Toyota HIACE
- Muerte o invalidez en conjunto hasta Gs. 750.000.000
- Muerte o invalidez por cada ocupante hasta Gs. 50.000.000
- Gastos médicos en conjunto hasta Gs. 165.000.000
- Gastos médicos por cada ocupante hasta Gs. 11.000.000

Servicios Adicionales
- Grúa ilimitada para casos de accidentes a nivel nacional y Mercosur por cada vehículo.
- Grúa por desperfectos mecánicos hasta 5 eventos por cada vehículo asegurado.
- Asistencia al vehículo por desperfectos mecánicos hasta 5 eventos por cada vehículo asegurado.
- Carta Verde para los que correspondan.
- Cerrajería (puerta principal).
- Ambulancia las 24 horas para casos de accidentes.

4. INSPECCIONES Y PRUEBAS

NO APLICA.

5. PLANOS O DISEÑOS

NO APLICA.

6. CAPACITACIÓN.

La aseguradora que haya ganado la licitación, en el plazo indicado en las IAO, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.----------

EL PRODUCTO ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Abg. Selva Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).----------

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

Será del 0.1% (cero coma un por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega de la póliza correspondiente conforme a los términos del Art. 1591 del CCP.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS.

El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a la asignación del Plan Financiero y **a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días corridos de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura y remisión/es, previa aceptación del área administradora del contrato, la que deberá darse a más tardar en quince 15 (quince) días posteriores a la presentación de la solicitud precitada.----------

De la factura se deducirán el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% *(cero coma cuatro por ciento)* sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad,

Abg. Selva Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las CONTRATANTES respectivas sobre la situación y causales de disolución.-

POR MUTUO ACUERDO
El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

RESCISIÓN DE CONTRATO
La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR. ----------

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

EL PRODUCTOR DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).----------

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) Por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.----------

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 28 del mes de febrero del año 2019.----------

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Sr. Reinado David Pavía Vega
C.I. Nº 930526
Apoderado Legal
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
C.I. Nº 386218
Defensora General Interina
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA